



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN No. 125 DE 2025  
( 16 MAY 2025 )

Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2025-2027”.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la resolución 2013 de 1986, el Decreto 1072 de 2015 y.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución No. 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *"Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo..."*.

Que el artículo 10° ibídem, define que *"El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales ellos se ventilan en otros organismos y están sujetas a reglamentación distinta"*.

Que según el artículo 2 de la Resolución N° 2013 de 1986, el COPASST estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: *"(...) De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes. A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité."*

Que el artículo 5 de la mencionada resolución establece: *"El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre"*.

Que conforme al artículo 6 del mismo cuerpo normativo: *"Los miembros del Comité serán elegidos por dos años al cabo de los cuales podrán ser reelegidos."*

Que el artículo 9 de dicha resolución señala *"El empleador designará anualmente al Presidente del Comité de los representantes que él designa y el Comité en pleno elegirá al secretario de entre la totalidad de sus miembros"*.

Que el artículo 11 de la Resolución No. 2013 de 1986 establece las siguientes funciones para el Comité Paritario de Seguridad y Salud COPASST:

- a) *Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.*
- b) *Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.*
- c) *Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.*
- d) *Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.*



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN No. 125 DE 2025  
( 16 MAY 2025 )

Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2025-2027”.

- e) *Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer las medidas correctivas para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.*
- f) *Visitar lugares de trabajo de los funcionarios en cada área o sección e informar al responsable del SG SST sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;*
- 9) *Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- h) *Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- i) *Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.*
- j) *Elegir el secretario del Comité.*
- k) *Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.*
- l) *Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud.*

Que el Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto No 1072 de 2015 establece que: "*se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo...*".

Mediante la Resolución N° 035 del 15 de febrero de 2023, modificada por la Resolución N° 051 del 12 de marzo de 2024, se integró el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2023 - 2025, por lo que se hace necesario conformar el nuevo COPASST, por cuanto el mismo ya terminó su periodo de vigencia.

Que mediante Circular N° 18 del 19 de marzo del 2025 expedida por la Subsecretaría de Talento Humano, se dio apertura a la convocatoria para la elección y conformación de los representantes de los trabajadores para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Circular N° 19 del 26 de marzo del 2025 expedida por la Subsecretaría de Talento Humano, se amplió el plazo para la convocatoria para la elección y conformación de los representantes de los trabajadores para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Circular N° 025 del 08 de abril de 2025 proferida por la Subsecretaría de Talento Humano, se invitó a todo el personal de la Alcaldía Municipal de Pasto a la elección virtual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST para el periodo 2025 - 2027, votaciones llevadas a cabo el día 23 de abril de 2025 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Que mediante acta de fecha 23 de abril de 2025, se dio apertura de manera virtual a la elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST 2025 - 2027, en presencia del JORGE ARMANDO RÍOS- Contratista Responsable de SG-SST, MÓNICA BURBANO R- Representante de Control Interno, DANNY JAVIER LOPEZ TRUJILLO -Contratista Área Jurídica SG-SST, ISABEL CRISTIAN SEGOVIA - Contratista Psicóloga de SG-SST, EDWIN GAITA – Técnico



## ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 125 DE 2025  
( 16 MAY 2025 )

Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2025-2027”.

Administrativo de SUBSECRETARIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, HAROL ROJAS – Profesional Universitario de SUBSECRETARIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN y se deja constancia de los funcionarios postulados para ser elegidos como integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para el periodo 2025-2027. Los candidatos postulados fueron:

1. MIRIAM ELIZABETH BENAVIDES CERON
2. ANGELA VANESSA OJEDA CAICEDO
3. DIANA CAROLINA FLOREZ ORTEGA
4. MARGOTH JESUS NARVAEZ MENESES
5. ANTONIO JAVIER RUANO CUASTUMAL
6. JUAN CARLOS SIABATO MORENO
7. LUIS MIGUEL RUALES ROSERO

Que, en el transcurso de las votaciones efectuadas para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, se garantizó el derecho fundamental y democrático a elegir y ser elegido, brindando seguridad y confidencialidad del voto para todos los votantes y los candidatos.

Que mediante acta de cierre de elección de fecha 23 de abril de 2025, se dio por finalizado el proceso de votación para la elección de los representantes de los trabajadores al COPASST 2025 - 2027.

Que los representantes de los trabajadores elegidos como principales son:

1. MYRIAM ELIZABETH BENAVIDES CERON. C.C. 59825006 - Profesional Universitaria - Secretaría de Bienestar Social.
2. ANGELA VANESSA OJEDA CAICEDO. C.C. 1026555630 - Profesional Universitaria - Secretaria de Salud.
3. DIANA CAROLINA FLOREZ ORTEGA. C.C. 1070918475 - Técnico Operativo -Secretaria de Hacienda.
4. MARGOTH JESUS NARVAEZ MENESES. C.C. 27087678 - Técnico Operativo - Secretaria de General.

Que los representantes de los trabajadores elegidos como suplentes son:

1. ANTONIO JAVIER RUANO CUASTUMAL. C.C. 12990827 - Obrero - Secretaria de Bienestar Social.
2. JUAN CARLOS SIABATO MORENO. C.C. 80194604 - Técnico Area Salud – Secretaria de Salud.
3. LUIS MIGUEL RUALES ROSERO. C.C. 1085272332 - Auxiliar de Obrero – Secretaria de Agricultura.

Que mediante oficio con radicado 1000/0143-2025 del 09 de mayo de 2025, la Doctora MARY LUZ CASTILLO ROSERO Alcaldesa Municipal de Pasto (A.F) Decreto No 066 del 05 de mayo de 2025, designó como representantes del empleador a los siguientes cargos:

Principales:

1. Coordinador(a) de Casas de Justicia – Secretaría de Gobierno
2. Subsecretario(a) de Apoyo Logístico – Secretaría General
3. Jefe(a) de la Oficina de Asuntos Internacionales
4. Director(a) Administrativo(a) de Juventud

Suplentes:



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN No. 125 DE 2025  
( 16 MAY 2025 )

Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2025-2027”.

1. Subsecretario de Infraestructura Urbana - Secretaria de Infraestructura y Valorización
2. Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional
3. Secretario/a de Desarrollo Comunitario
4. Secretario/a de Desarrollo Económico y Competitividad

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo COPASST de la Alcaldía de Pasto con los siguientes funcionarios así:”

**PRINCIPALES:**

Representantes del empleador:

1. Coordinador/a Casa de Justicia de la Secretaría de Gobierno.
2. Subsecretario/a de Apoyo Logístico de la Secretaría de General.
3. Jefe/a de la oficina de asuntos Internacionales.
4. Director/a Administrativo/a de juventud

Representantes de los empleados:

1. MYRIAM ELIZABETH BENAVIDES CERON C.C. 59825006 - Profesional Universitaria - Secretaría de Bienestar Social.
2. ANGELA VANESSA OJEDA CAICEDO C.C. 1026555630 - Profesional Universitaria – Secretaria de Salud.
3. DIANA CAROLINA FLOREZ ORTEGA C.C. 1070918475 - Técnico Operativo - Secretaria de Hacienda.
4. MARGOTH JESUS NARVAEZ MENESES C.C. 27087678 - Técnico Operativo – Despacho Del Alcalde.

**SUPLENTES:**

Representantes del empleador:

1. Subsecretario/a de Infraestructura Urbana - Secretaria de Infraestructura y Valorización
2. Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional
3. Secretario/a de Desarrollo Comunitario
4. Secretario/a de Desarrollo Económico y Competitividad

Representantes de los empleados:

1. ANTONIO JAVIER RUANO CUASTUMAL. C.C. 12990827 - Obrero – Secretaria de Bienestar Social,
2. JUAN CARLOS SIABATO MORENO. C.C. 1085272332 - Técnico Área Salud - Secretaria de Salud.
3. LUIS MIGUEL RUALES ROSERO C.C. 1085272332 - Auxiliar de Obrero - Secretaria de Agricultura.



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN No. 125 DE 2025  
( 16 MAY 2025 )

Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2025-2027”.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** - Cuando los integrantes suplentes elegidos por los empleados públicos no puedan terminar su periodo en el Comité Paritario de Seguridad y Salud el trabajo COPASST de la Alcaldía Municipal de Pasto para el periodo 2025- 2027 por justa causa, procederá a ocupar su lugar el siguiente con mayor número de votos de conformidad al resultado de la votación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Designar al Coordinador(a) de la Casa de Justicia, adscrito(a) a la Secretaría de Gobierno, como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Alcaldía Municipal de Pasto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Ordenar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo elegir al secretario del COPASST de entre la totalidad de sus miembros, mediante acta, en la primera reunión.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los integrantes del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, deberán cumplir en su integridad con la resolución 2013 de 1986 y normas concordantes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 16 MAY 2025

**NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: WILDER CALDERÓN MORILLO  
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica  
Despacho del Alcalde

Revisó: ANGIE E. ESPAÑA SALAS  
Abogada Contratista OAJD

Revisó: GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN  
Subsecretaria de Talento Humano

DIANA LIZETH CAICEDO MONOSTOQUE  
Contratista SST

Proyectó: DANNY LOPEZ TRUJILLO  
Contratista SST